

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DEL MEDICAMENTO INFLIXIMAB CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. EXPTE: PAAM 34/22 (723/2022) CCA: 6HTEWQR.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 29/07/2022 se aprueba el expediente de Acuerdo marco con una única empresa para el SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DEL MEDICAMENTO INFLIXIMAB CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. EXPTE: PAAM 34/22 (723/2022) CCA: 6HTEWQR, con un valor máximo estimado de **960.000,00 € IVA excluido** y un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable por otros treinta y seis meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 27/12/2022 se ha dictado Resolución de adjudicación a favor de la empresa KERN PHARMA, S.L., por importe de 960.000,00,- € S/IVA (998.400,00,-€ C/IVA).

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 26/01/2023 precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, con una duración de 1 año.

CUARTO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el presente expediente, que establece:

“23.1. Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.”

QUINTO.- Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco

SEXTO.-Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

SÉPTIMO.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados

Código:	6hWMS756PFIRMA1x3wJMt6+4m0mJhn	Fecha	31/01/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado el 27/12/2022.

SEGUNDO. -La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado relativo a la adquisición del SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DEL MEDICAMENTO INFLIXIMAB CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. EXPTE: PAAM 34/22 (723/2022) CCA: 6HTEWQR, por los precios unitarios adjudicados en el acuerdo marco, siendo el importe del Contrato Basado:

KERN PHARMA, S.L.. 960.000,00,-€ S/IVA (998.400,00,- € C/IVA)

SEGUNDO. - La duración del contrato será de 1 año desde el 31/01/2023.

TERCERO. - Notificar la adjudicación a las empresas adjudicatarias, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECTORA GERENTE

Código:	6hWMS756PFIRMA1x3wJMt6+4m0mJhn	Fecha	31/01/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

